



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 065/25**

Sucre, 26 de febrero de 2025

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Autonómica Municipal No. 063/25 de 24 de febrero de 2025, el Concejo Municipal de Sucre, **DECLARÓ en Comisión Oficial de Servicios** a los **CONCEJALES**: Abg. Yolanda Edith Barrios Villa y al Lic. Oscar Sandy Rojas, así como a los **Servidores Públicos**: Abg. Juan Carlos Mayan Ramírez, Sr. Juan Carlos Nava Bernal y el Chofer Sr. Mauricio Barriga Rodríguez, para realizar inspección a los trabajos de intervención y cumplimiento del cronograma de intervención con maquinaria en las comunidades del Distrito – 7, que se llevará a cabo el día miércoles 26 de febrero de 2025, a partir de Hrs. 08:00 hasta su conclusión, de acuerdo a un Cronograma Especial, para fines administrativos.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de febrero de 2025, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, de la solicitud verbal realizada por el CONCEJAL: Oscar Sandy Rojas quien solicita la reconsideración de la Resolución Autonómica Municipal No. 063/25, en virtud a que no se llevará adelante la Inspección, asimismo de la nota de fecha 26 de febrero de 2025, con Reg. (CI-555) presentada por la **CONCEJAL**: Abg. Yolanda Edith Barrios Villa, quien en aplicación del Art. 132 de la Ley Municipal Autonómica No. 027/2014, solicita la **RECONSIDERACIÓN** de la Resolución Autonómica Municipal No. 063/25, con relación a la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, que corresponde al día lunes 26 de febrero de 2025, manifestando en la misma que por razones estrictamente personales, no se podrá realizar la inspección solicitada; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado **RECONSIDERAR y ABROGAR** la Resolución Autonómica del Concejo Municipal No. 063/25 de 24 de febrero de 2025, dejando sin efecto la misma, a los fines administrativos.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al art. 132 de la Ley del Reglamento del Concejo Municipal N° 27/15, el Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá **RECONSIDERAR** las Ordenanzas y Resoluciones Municipales.

Que, conforme al inc. b) art. 6 del reglamento General del Concejo, es atribución del Concejo Municipal: Dictar Leyes, Ordenanzas, resoluciones Autonómica Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración...".

SO.021/25
R.A.M. N° 065
CI-555
Fs.1



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

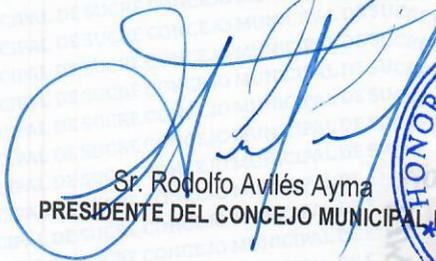
EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONSIDERAR y ABROGAR la Resolución Autonómica del Concejo Municipal No. 063/25 de 24 de febrero de 2025, dejando sin efecto la misma, a los fines administrativos.

Art. 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Rodolfo Avilés Ayma
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Lic. Luz Melisa Cortés
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE